



FONASA CENTRO SUR
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR
DPTO. SERVICIO AL USUARIO
SUCURSAL CURICO

RESOLUCIÓN EXENTA 4S N° 6476 / 2022

MAT.: Autoriza devolución de copago por extravió de BAS.
CURICO , 26/05/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; Numerando 8° del artículo 152 de la Resolución Exenta 4A/N° 28 del 20 de marzo de 2019, que Establece la Estructura y Organización Interna del Fondo Nacional de Salud y determina los cometidos que corresponden a sus Divisiones y Direcciones Zonales; y Delega Facultades que Indica en las Jefaturas de las Dependencias Internas que Señala; y la Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada por Don(a) **Irma Magdalena Duarte Hernandez, Cédula de Identidad N° [REDACTED]** para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a los BAS. Folio 400033703, ascendentes a la suma de \$ **6.750 (Seis mil setecientos cincuenta pesos)**.
- 2.- La declaración jurada efectuada por el solicitante en relación al extravió de los originales de los Bas ya singularizados, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1.- Se autoriza la devolución de la suma de \$**6.750**, correspondiente al co-pago efectuado por el requirente ya individualizado, por la adquisición de los B.A.S. Indicados.
- 2.- La sucursal Curicó devolverá al beneficiario ya individualizado la suma antes indicada por concepto de co-pago.

"Por orden del Director"

**INGRID LEIVA OSORES
JEFE(A)
SUCURSAL CURICO**

ILO / FAB / ilo

DISTRIBUCIÓN:

- IRMA MAGDALENA DUARTE HERNANDEZ [REDACTED]
- (AFECTA AL ART. 7 LETRA G, LEY N° 20.285/2008)
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

zXDK6yOL

Código de Verificación

